RESOLUCIÓN MAG N°.1722...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"2DA. RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 21/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CDA – BAJO CHACO – DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL* - **ID N° 376.581.**

-1-

Asunción, 16 de NOVIEMBRE de 2022

VISTO:

El Informe C.M. 18/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC/A.L. N° 286/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 326/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1.518/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Expediente MAG N° 40811/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe C.M. 18/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue: *"...el Departamento de Compras Menores en fecha 30 de agosto recepciona el Expediente N° 40199/22 correspondiente a la Dirección de Extensión Agraria del MAG, remite la conformidad de la firma Unipersonal NIDIA LORENA CABRERA ZARACHO en referencia a la solicitud de inicio de Llamado para la Segunda Renovación del Contrato. El inmueble en cuestión se encuentra situado en las Calles Avenida Mcal. López esquina Coronel Escurra, Distrito de Villa Hayes, que es destinado como oficinas del local de CDA, oficinas dependientes del MAG. El procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, siendo el nombre del llamado "2da. Renovación del Contrato MAG N 21/2020, "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CDA- BAJO CHACO- DISTRITO DE VILLA HAYES" - PLURIANUAL" con ID N° 376.581, el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023... FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de seguir contando con el inmueble teniendo en cuenta la Nota remitida a la Dirección de Contrataciones por parte de la Dirección de Extensión Agraria del MAG, al respecto, se sugiere la Renovación del Alquiler del inmueble salvo mejor parecer del Señor Director, considerando la total adecuación a las necesidades de la Dependencia requirente conforme a la Nota remitida. PLAZOS Y COSTOS: La Locación del inmueble es ofertado por la firma unipersonal NIDIA LORENA CABRERA ZARACHO, y se realizará por un periodo de 12 (doce) meses a partir del 18 de noviembre del 2022, por un Monto mensual de Gs. 8.400.000 (Guaraníes, ocho millones cuatrocientos mil), arrojando un Monto Total de Gs. 100.800.000 (Guaraníes, cien millones ochocientos mil) IVA incluido. RELACION COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que, en este caso en particular, al realizar la relación costo*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.1722...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"2DA. RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 21/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CDA – BAJO CHACO – DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL* - **ID N° 376.581.**

beneficio entre adquirir un inmueble de similares características en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la Institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinado al rubro de Alquileres. En virtud a las fundamentaciones realizadas precedentemente y a las documentaciones presentadas en el Expediente por la Dependencia requirénte, este Departamento sugiere realizar el proceso licitatorio y en caso de un parecer favorable solicita la emisión del Dictamen Legal correspondiente para proseguir con los trámites pertinentes para la Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento del llamado para la "2da. Renovación del Contrato MAG N° 21/2020, "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CDA BAJO CHACO – DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL" con ID N° 376.581".

Que, por Dictamen DC/ A.L. N° 286/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye; "*...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites tendientes a la segunda renovación del Contrato MAG N° 21/2020, suscripto con la SRA. NIDIA LORENA CABRERA con C.I. N° 2.190.188 en el marco del proceso "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CDA – BAJO CHACO – DISTRITO DE VILLA HAYES" - PLURIANUAL" ID 376581, DESDE EL 18/11/2022 AL 18/11/2023 por el monto mensual de Gs. 8.400.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido, haciendo un monto total de Gs. 100.800.000 (Guaraníes cien millones ochocientos mil) IVA Incluido".* Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, por Providencia D.C. N° 326/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Dirección de Contrataciones, remite el Dictamen DC/A.L. N° 286/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022 a fin de proseguir tramites.

Que, por Nota DGAF N° 1.518/2022 de 15 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al proceso de contratación *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINANDO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CDA BAJO CHACO, DISTRITO DE VILLA HAYES" Plurianual"*, ID 376581, solicita de autorización para la Segunda Renovación del Contrato MAG N° 21/2020 suscrito con la Sra. Nidia Lorena Cabrera, por un monto mensual de Gs. 8.400.000 IVA incluido mensual, totalizando el monto de Gs. 100.800.000 IVA incluido a computarse desde el 18 de noviembre de 2022 al 18 de noviembre de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1722...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"2DA. RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 21/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CDA – BAJO CHACO – DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL* - **ID N° 376.581.**

2023, debido a la necesidad de seguir contando con el inmueble, teniendo en cuenta la infraestructura del mismo, y que es utilizado como oficina del Centro de Desarrollo Agropecuario, en el Bajo Chaco. Adjunta el Dictamen DC A.L. N° 286/2022 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados establecidos en el artículo N° 44 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, la Ley 2051/2003 en su artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO, establece que: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro."*

Que, por Resolución DNCP N° 1890/20, en su artículo 2° *PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*, dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.1722...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"2DA. RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 21/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CDA – BAJO CHACO – DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL* - **ID N° 376.581.**

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la 2da. Renovación al Contrato MAG N° 21/2020 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CDA – BAJO CHACO – DISTRITO DE VILLA HAYES"* - PLURIANUAL – ID N° 376.581 , bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE, suscrito con la Sra. Nidia Lorena Cabrera con una vigencia de 12 (doce) meses desde el 18 de noviembre de 2022 hasta el 18 de noviembre de 2023, siendo el monto mensual de Gs. 8.400.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido, totalizando el Monto de Gs. 100.800.000 (Guaraníes cien millones ochocientos mil), IVA Incluido y de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MARCELO GONZALEZ F.
MINISTRO SUSTITUTO

MGF/ofg/las

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.